

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-372-2025

Bogotá, 27 de mayo de 2025

Ingeniero
NOE CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
Interventoria.adres347@agsamericas.com.co
interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co

Doctora
YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO
Directora de Otras Prestaciones (E)
ADRES
yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Certificación Cierre PQT_15_Z4

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_15_Z4, en los siguientes términos:

1. El 17 de febrero de 2025 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_15_Z4 y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 el 19 de febrero manifestó su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete, con la comunicación UTR2023-AD-OF-233-2025 enviada por correo electrónico.
2. El 22 de febrero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-236-2025.
3. El 02 de mayo de 2025 ADRES envió la Instrucción No. 16 del PQT_15_Z4, que contiene 10.077 reclamaciones radicadas como nuevas en octubre de 2024, con 130.907 ítems, por valor de \$23.179.361.468,00, y fecha de entrega de la BDT de resultados para el 02 de mayo de 2025.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-372-2025

El mismo 02 de mayo de 2025 la UTR2023 reportó mediante correo electrónico novedades en relación con la instrucción indicando que *“una vez validada la instrucción No. 16 del PQT_15_Z4, informamos que se presentan las siguientes diferencias:*

1. *En el valor radicado del paquete se registra \$23.179.361.468,00 y debe ser \$23.179.361.468,85*
2. *En el nombre del paquete se registra PQT_15_Z3 y debe ser PQT_15_Z4”*
4. El 02 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de resultados del paquete de la referencia, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_15_Z4_02052025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y remitió el informe de auditorías en sitio junto con sus anexos.
5. El 02 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_15_Z4 con la comunicación UTR2023-AD-OF-326-2025.
6. El 06 de mayo de 2025 ADRES reporta por correo electrónico observaciones a la BDT de resultados, teniendo en cuenta que *“(…) contiene reclamaciones radicadas por SISMEDICA con estado de auditoría, sobre el particular se aclara que esta IPS se encuentra con suspensión por medida administrativa (...)”*

El mismo día, AGS Colombia SAS solicita mediante correo electrónico, disponer nuevamente la BDT de resultados de acuerdo con lo observado por ADRES.

7. ADRES el 28 de febrero de 2025 precisa que *“aquellas reclamaciones que obtengan los estados de auditoría AS – Anulado Suspensión de pago administrativo y SP Suspensión preventiva por medida administrativa NO deben ser incluidas en las BDT”* y por ello el 06 de mayo de 2025 la UTR2023 excluye 9 reclamaciones que corresponden a los números 13842097, 13842098, 13842099, 13842100, 13842101, 13842102, 13842103, 13842104 y 13842105, de la entidad reclamante SISMÉDICA SAS con NIT 830015870, que tiene estado de *“Suspensión preventiva por medida administrativa”*, según listado de situaciones anómalas actualizado por ADRES el 25 de abril de 2025.

En consecuencia, se modifica la BDT de resultados del paquete de la referencia, y se transfiere al FTP con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_15_Z4_06052025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-372-2025

8. El 06 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía alcance a la certificación de pre-cierre del PQT_15_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-333-2025 según lo informado en el numeral 7 de esta comunicación.
9. El 07 de mayo de 2025 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico conformidad de la BDT de resultados.
10. El 08 de mayo de 2025 ADRES, remitió el Oficio 20254100000311 con los archivos "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_15_ZN_4" y "Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_15_ZN_4".
11. El 13 de mayo de 2025 AGS Colombia SAS, por medio de correo electrónico remite el Oficio 347-0674 con el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_15_Z4, donde se estableció que, de una muestra de 405 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES	EXCLUIDAS
183	163	58	1

12. El 15 de mayo de 2025 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-351-2025 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas por AGS, así:

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	CONFORME
22	121	78	183

13. El 15 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta a los archivos "Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_15_ZN_4_RESPUESTAS_15052025" y "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_15_ZN_4_RESPUESTA_15052025".
14. El 16 de mayo de 2025 la UTR2023 remitió por correo electrónico la comunicación UTR2023-AD-OF-352-2025, que trata de una presunta situación anómala relacionada con las entidades reclamantes FABILÚ S.A.S con NIT 900.242.742, CLÍNICA CRISTO REY con NIT 900.951.033 y CLÍNICA CALI con NIT 901.714.987, ubicadas en el municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, que evidencian un patrón sistemático de posibles irregularidades en las tres (3) IPS auditadas, que compromete la legitimidad de las reclamaciones radicadas según los soportes de las involucradas en el hallazgo, con los cuales pretenden demostrar la prestación de los servicios.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-372-2025

15. El 19 de mayo de 2025 AGS Colombia SAS remite correo electrónico en el que solicita *“(...) la validación de los 159 ítems de la hoja Contratación del Anexo N°1 del PQT_15_Z4, en el cual únicamente se reportan dichos registros en el archivo adjunto para definir y aclarar.”*, indicando que *“(...) Estos ítems presentan una novedad, ya que registran calificación de conformidad (columna P) entre las dos firmas. Sin embargo, en la revisión por parte de UTR2023 del Anexo de contra-respuesta, fueron diligenciados como "no aprobados" en su totalidad (columna T), sin que exista una clara justificación sobre el estado definitivo del ítem (columna U). En este estado final, todos los ítems fueron registrados de manera uniforme con el mismo criterio previo de ambas partes.”*
16. El 19 de mayo de 2025 la UTR2023 da respuesta a la firma interventora mediante correo electrónico indicando que:
- *“Los 159 ítems reportados, están calificados como "CONFORME" por la firma interventora, sin embargo, en el archivo "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_15_Z4" remitido por AGS Colombia SAS, estos ítems no tienen diligenciado el campo "Respuesta (Acepta-Acepta Parcial- No acepta)", por lo cual la UTR2023 lo reportó como "No Acepta", teniendo en cuenta que en reiteradas ocasiones se ha solicitado no remitir el archivo con campos vacíos y porque ninguna de las otras opciones (Acepta, Acepta parcial) se ajusta al resultado del ítem.*
 - *La respuesta diligenciada por parte de la UTR2023 en la columna "T", denominada "Respuesta (Acepta-Acepta Parcial- No acepta)" para estos 159 ítems fue "No acepta", y no "no aprobados" como lo manifiesta la firma interventora en el cuerpo del correo.*
- En conclusión, al estar estos ítems conformes por la firma interventora, no se deben conciliar y se debería mantener las glosas y los estados iniciales.”*
17. El 20 mayo de 2025 ADRES solicita por correo electrónico *“Extraer las reclamaciones presentadas por las IPS CLÍNICA CRISTO REY, FABILÚ S.A.S., CLINICA CALI de los paquetes que a la fecha se encuentran en trámite de cierre (11, 15 y 16)”*
18. El 20 mayo de 2025 AGS Colombia SAS indica por correo electrónico que *“De acuerdo con el direccionamiento de la ADRES, agradecemos que se realicen las siguientes acciones relacionadas con las BDT de los paquetes en proceso de revisión entre las partes”*
- *“Paquetes 15 y 16: Se deberá disponer una nueva BDT de resultados, excluyendo las reclamaciones presentadas por las IPS ya legalizadas y aquellas en proceso de instrucción de situación anómala por parte de la Firma de Auditoría.”*

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-372-2025

IPS EN SEGUIMIENTO ZONA 4	
NIT	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE SALUD
900807234	AMBULANCIAS TRAUMAMEDIC SAS
901.714.987	CLÍNICA CALI
900.951.033	CLÍNICA CRISTO REY
900.242.742	FABILÚ SAS
900922533	GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS
31710291	LILIAM YOLANDA CHAPAL CHAPAL
901024228	MEDIC SERVICIO MEDICO EN CASA SAS
901581133	MIA SALUD SAS
900317898	ORTHOPEDIC JOIN SAS
830.015.870	SISMÉDICA SAS
901362454	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
891304097	URGENCIA MÉDICA SAS

19. El 22 de mayo de 2025 AGS Colombia SAS remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_15_Z4 (PRECONCILIACION)”, “Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_15_Z4_Preconciliacion” y “Anexo 3. Alertas_Auditoria_GIVRA_PQT_15_Z4_Preconciliacion”, para ser tenidos en cuenta en la conciliación.
20. El 23 de mayo de 2025 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 25 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 405 reclamaciones, catorce (14) quedaron como “No Conformes”, ciento ochenta y siete (187) como “Conformes”, noventa y seis (96) como “Conformes con Observación” y una (1) como “excluida”.
21. El 23 de mayo de 2025 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con el consecutivo UT_Z4_016.

El 26 de mayo da alcance a la misma con el consecutivo UT_Z4_016-A1 en la que indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 26 de mayo de 2025.

Así mismo, remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_15_Z4 (CONCILIACION)”, “Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_15_Z4_Conciliacion” y “Anexo 3. Alertas_Auditoria_GIVRA_PQT_15_Z4_Conciliacion”.
22. El 26 de mayo de 2025 AGS Colombia SAS remitió la certificación de pre-cierre con el oficio 347-0118.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-372-2025

23. De acuerdo con instrucción de la ADRES y lineamiento de AGS Colombia SAS, el 26 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 extrae las siguientes reclamaciones del paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Cantidad Ítems	Valor Total Reclamado \$
IPS CLINICA CALI	1.508	28.498	5.678.367.163,00
FABILÚ LTDA	1.131	9.499	1.316.355.635,00
CLÍNICA CRISTO REY CALI S.A.S.	103	848	199.917.860,00
GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS	87	87	35.910.120,00
SISMEDICA SAS	9	9	3.714.840,00
TOTAL	2.838	38.941	7.234.265.618,00

24. El 26 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_15_Z4_26052025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

Así mismo, la UTR2023 anexó en la misma fecha los archivos Excel denominados “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_15_Z4_BDT_CIERRE_26052025”, “Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_ PQT_15_Z4_BDT_CIERRE_26052025” y “Anexo 3. Alertas_Auditoria_GIVRA_ PQT_15_Z4_BDT_CIERRE_26052025”, para ser tenidos en cuenta en la validación de la BDT de cierre.

25. El 27 de mayo de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_15_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-372-2025, así como el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.
26. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 102 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-372-2025

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	2.158	851.758.932,75	851.758.932,75	-
Aprobado Parcial	2.406	8.342.508.242,00	6.328.651.429,41	2.013.856.812,59
No Aprobado	2.675	6.750.828.676,10	-	6.750.828.676,10
Total General	7.239	15.945.095.850,85	7.180.410.362,16	8.764.685.488,69

Estado	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Excluidas	2.838	7.234.265.618,00	-	-

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	7.169	15.442.290.468,85	7.049.414.953,28	8.392.875.515,57
Evento catastrófico	23	109.747.671,00	28.408.327,00	81.339.344,00
Evento terrorista	47	393.057.711,00	102.587.081,88	290.470.629,12
Total General	7.239	15.945.095.850,85	7.180.410.362,16	8.764.685.488,69

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
INVERSIONES MEDICAS VALLE SALUD S.A.S	486	1.822.139.961,00	1.405.660.642,81	416.479.318,19
CLINICA PUTUMAYO SAS ZOMAC	176	1.272.218.232,00	172.780.160,94	1.099.438.071,06
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	194	1.070.974.506,00	607.074.100,68	463.900.405,32
CLINICA ASOTRAUMA S.A.S	254	951.410.425,00	484.218.585,86	467.191.839,14
URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S	376	924.075.506,00	387.683.190,00	536.392.316,00
DOLORMED CENTRO INTEGRAL EN MANEJO DE DOLOR SAS	601	675.827.304,00	452.706.768,00	223.120.536,00
CENTRO MEDICO SERVISALUD INTEGRAL IPS S.A.S	288	654.258.713,00	405.985.490,11	248.273.222,89
CLINICA MEDILASER S.A.	182	569.056.344,00	286.762.286,00	282.294.058,00
ODONTOTRANS S.A.S.	304	503.240.700,00	288.786.800,00	214.453.900,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	87	490.953.757,00	3.150.678,00	487.803.079,00
CLINICA VALLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	114	485.183.150,00	268.633.155,40	216.549.994,60

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-372-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
REDES IMAT CLINICA DE FRACTURAS S.A.S.	425	473.379.109,00	309.321.189,00	164.057.920,00
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	116	411.470.642,00	302.882.119,99	108.588.522,01
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO	148	402.054.676,00	268.019.228,62	134.035.447,38
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MO	42	319.012.692,00	66.864.708,00	252.147.984,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	154	271.519.350,00	7.411.325,00	264.108.025,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	34	267.457.388,00	16.341.579,00	251.115.809,00
FUNDACION VALLE DEL LILI	27	266.586.899,00	116.114.479,64	150.472.419,36
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIA	29	257.324.854,00	155.531.675,88	101.793.178,12
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	103	236.457.934,00	74.588.767,92	161.869.166,08
CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	57	228.367.945,00	53.913.866,65	174.454.078,35
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	109	210.493.532,00	31.242.346,00	179.251.186,00
CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	20	194.939.345,00	7.744.535,75	187.194.809,25
UNIDAD MEDICA DE TRAUMA DEL VALLE S.A.S	76	167.793.733,00	129.898.223,00	37.895.510,00
CLINICA PALMA REAL S.A.S	48	164.885.010,00	68.770.647,00	96.114.363,00
CLINICA UROS S.A.	47	164.728.662,00	80.827.749,60	83.900.912,40
HOSPITAL MARIA INMACULADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	102	157.395.129,00	41.987.038,00	115.408.091,00
BONSANA IPS SAS	132	155.765.217,00	10.847.942,00	144.917.275,00
CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	24	128.908.382,00	530.354,00	128.378.028,00
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.	87	127.648.890,00	14.497,00	127.634.393,00
CLINICA REINA ISABEL S.A.S	33	127.213.688,00	67.133.985,00	60.079.703,00
E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES DE TUMACO	62	108.269.140,00	12.486.770,00	95.782.370,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	41	99.686.700,00	503.758,00	99.182.942,00
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION VALLE SALUD S.A.S.	430	93.692.142,00	34.598.226,00	59.093.916,00
COOPERATIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS DE SALUD EMSSANAR IPS LTDA	32	88.005.856,00	1.049.196,00	86.956.660,00
CLINICAS LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS	45	87.168.559,00	20.976.798,00	66.191.761,00
CLINICA DE FRACTURAS LTDA	102	84.187.279,00	30.061.003,00	54.126.276,00
VIDAMED AMBULANCIAS	251	80.250.950,00	72.525.440,00	7.725.510,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-372-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
SERVICIOS OPTIMOS EN SALUD	57	69.562.003,00	5.807.796,00	63.754.207,00
TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL VALLE S.A.S.	47	66.038.000,00	63.338.400,00	2.699.600,00
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	16	64.764.685,00	36.060.875,00	28.703.810,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL	35	59.635.585,00	19.328.807,00	40.306.778,00
E.S.E. HOSPITAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" - SANTANDER D	71	54.676.636,00	19.172.558,00	35.504.078,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIA	23	51.289.054,00	3.801.031,00	47.488.023,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL TOLIMA - ESE	22	50.037.310,00	11.661.838,84	38.375.471,16
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.	15	47.660.796,00	24.940.041,72	22.720.754,28
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD	6	43.812.253,00	741.459,00	43.070.794,00
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.	34	43.011.272,00	7.219.000,00	35.792.272,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE GARZON	131	41.824.989,00	20.826.133,00	20.998.856,00
TRASLADO ASISTENCIAL INMEDIATO	96	39.624.960,00	35.084.600,00	4.540.360,00
SOCIEDAD N.S.D.R S.A.S	19	36.924.900,00	854.100,00	36.070.800,00
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	17	33.790.257,00	8.655.289,00	25.134.968,00
RVP RESCATE VIDA PROPOSITO S.A.S	87	32.359.650,00	26.408.450,00	5.951.200,00
UNIDAD MEDICA INMEDIATA SAS	72	29.718.720,00	1.238.280,00	28.480.440,00
CLINICA BELO HORIZONTE LTDA	6	28.893.078,00	-	28.893.078,00
CLINICA PALMIRA S.A.	38	27.966.732,00	15.648.351,00	12.318.381,00
CLINICA VERSALLES S.A.	22	23.375.608,00	3.456.494,00	19.919.114,00
HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E.	22	21.939.178,00	6.784.272,00	15.154.906,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	60	19.932.143,00	10.636.490,00	9.295.653,00
IPS ACTIVA	30	16.630.000,00	4.037.800,00	12.592.200,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE	25	16.539.025,00	133.789,00	16.405.236,00
AMBULANCIAS EMERGENCIA MEDICA CRITICA S.A.S	39	16.097.640,00	-	16.097.640,00
RED DE URGENCIAS DE LA COSTA PACIFICA S.A.S.	37	15.272.121,85	14.446.601,75	825.520,10
HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E.	15	14.924.390,00	9.107.879,00	5.816.511,00
AMBULANCIAS ASISTENCIA VITAL INTEGRAL DE SALUD SAS	36	14.859.360,00	13.621.080,00	1.238.280,00
CLINICA DESA S.A.S	5	14.325.675,00	14.030.080,00	295.595,00
UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S	44	13.907.954,00	8.976.544,00	4.931.410,00
CENTROS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION FISICA J	23	11.289.000,00	5.247.000,00	6.042.000,00
AMBULANCIAS SERVIMEDIC SAS	6	9.572.640,00	-	9.572.640,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-372-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	21	9.385.419,00	-	9.385.419,00
CLINICA ODONTOLOGICA DENTALCENTER LTDA	11	9.262.087,00	-	9.262.087,00
FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	3	8.486.300,00	-	8.486.300,00
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA ESE	19	8.255.292,00	897.820,00	7.357.472,00
MEDIC AMB SAS	20	8.255.200,00	-	8.255.200,00
SIAP SERVICIO INMEDIATO A PACIENTES S.A.S	20	8.255.200,00	7.429.680,00	825.520,00
CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	2	8.126.661,00	7.998.061,00	128.600,00
AMBULANCIAS S.P.I S.A.S	16	6.603.200,00	-	6.603.200,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	20	6.133.200,00	3.875.900,00	2.257.300,00
INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	3	5.797.900,00	3.525.800,00	2.272.100,00
EMERGENCIA MEDICA ESPECIALIZADA S.A.S	11	4.540.360,00	3.302.080,00	1.238.280,00
CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	8	4.290.060,00	1.468.800,00	2.821.260,00
GRUPO EMPRESARIAL ALIANSALUD S.A.S.	8	3.302.080,00	2.889.320,00	412.760,00
MEDICADIZ S.A.S	5	3.286.730,00	2.303.458,00	983.272,00
CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.	3	3.195.438,00	127.065,00	3.068.373,00
RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	12	3.174.500,00	486.500,00	2.688.000,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO	10	3.100.730,00	22.899,00	3.077.831,00
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	5	2.678.541,00	2.402.312,00	276.229,00
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	6	2.422.951,00	1.851.654,00	571.297,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	3	2.221.223,00	1.851.100,00	370.123,00
CENTRO DE FISIOTERAPIA OLGA LUCIA URIBE DE GIRALDO E.U.	6	1.951.200,00	318.000,00	1.633.200,00
E.S.E. MPAL MANUEL CASTRO TOVAR	7	1.836.078,00	196.008,00	1.640.070,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	1	1.420.000,00	1.420.000,00	-
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	8	961.526,00	525.374,00	436.152,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE CALIMA EL DARIEN	2	811.530,00	85.086,00	726.444,00
CLINICA LA ESTANCIA S. A.	4	807.692,00	-	807.692,00
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	2	587.560,00	87.400,00	500.160,00
UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	2	446.100,00	64.500,00	381.600,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-372-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.	2	388.500,00	293.000,00	95.500,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO	1	356.177,00	-	356.177,00
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	2	253.700,00	-	253.700,00
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	1	155.300,00	94.200,00	61.100,00
CLINICA COLSANITAS S.A.	1	89.500,00	-	89.500,00
Total General	7.239	15.945.095.850,85	7.180.410.362,16	8.764.685.488,69

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	4.022	13,33
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	2.556	8,47
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.861	6,17
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	1.722	5,71
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	1.611	5,34
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	1.548	5,13
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	1.504	4,98
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	1.344	4,45
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	1.126	3,73
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	1.059	3,51
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	1.039	3,44
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	1.020	3,38
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	946	3,13
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	911	3,02
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	782	2,59
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	691	2,29
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	594	1,97
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	555	1,84
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	466	1,54
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	385	1,28
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	349	1,16
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	326	1,08
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	307	1,02
3202	La consulta de (XXX) no justificada	302	1,00
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	254	0,84
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	225	0,75
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	190	0,63
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	175	0,58
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	162	0,54

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-372-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	160	0,53
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	158	0,52
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	151	0,50
3301	IPS reclamante no habilitada para la fecha de prestación de servicios.	146	0,48
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	142	0,47
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	136	0,45
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	121	0,40
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	118	0,39
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	101	0,33
2110	La información registrada en la en el FURIPS 2 es inconsistente con la información registrada respecto del tipo de servicio	96	0,32
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	87	0,29
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	85	0,28
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	76	0,25
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	68	0,23
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	57	0,19
4410	La información del CUFE registrado en la factura de venta presenta inconsistencia respecto de la información registrada en el portal web de la DIAN, en relación con (xxx)	56	0,19
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	42	0,14
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	34	0,11
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	34	0,11
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	31	0,10
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	29	0,10
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	28	0,09
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	28	0,09
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	28	0,09
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	26	0,09
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	19	0,06
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	15	0,05
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	15	0,05
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	12	0,04
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	11	0,04
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	6	0,02
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	6	0,02

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-372-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4407	La factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	6	0,02
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	6	0,02
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	3	0,01
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	3	0,01
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	2	0,01
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	2	0,01
2106	Reproceso radicado como nuevo, deben radicarlo con el número de radicado asignado en la primera reclamación. Se debe subsanar las glosas de la radicación inicial. (XXX).	1	0,003
4005	La reclamación presenta diferencia en cantidades de derechos de sala de (XXX) facturados	1	0,003
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	1	0,003
4201	La reclamación supera los topes establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	1	0,003
4202	La reclamación supera los topes establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	1	0,003
4402	Las cuentas de cobro no se consideran facturas ni documento equivalente, acorde al artículo 18 de la Ley 972 de 2005.	1	0,003
4501	Los días (XXX) reclamados hacen parte de (XXX) y se cobran adicionalmente.	1	0,003
TOTAL GENERAL		30.183	100,00

27. La revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,



MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
 Gerente General del Proyecto Lote 4